OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4056

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se declara la pérdida del reconocimiento de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK.

Mediante Decreto 424/1994, de 8 de noviembre, se creó la figura de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con el fin de incentivar las iniciativas que pudieran surgir en el ámbito sociolaboral a favor de la igualdad de oportunidades, así como de reconocer la labor realizada por las distintas entidades en dicho ámbito.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Directora del Instituto Vasco de la Mujer / Emakumearen Euskal Erakundea, se otorgó el reconocimiento de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa. BOPV n.º 23, de 3 de febrero de 2005.

A la vista de la fusión de las empresas Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK, Caja Vital Kutxa y Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, de la valoración realizada y analizado el artículo 6.3 del Decreto 424/1994, de 8 de noviembre, por el que se creó la figura de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres,

RESUELVO:

Artículo único.- Declarar la pérdida del reconocimiento de entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa-BBK, por cuanto se han modificado sustancialmente las condiciones de concesión del reconocimiento al fusionarse con otras empresas, lo que supone un incumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 424/1994, de 8 de noviembre, por la que se crea la figura de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para otorgar el reconocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de agosto de 2013.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.